BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 35.- de fecha 10 de junio de 2011.-

RESOLUCION N° 11.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

VISTO: los memorandos GSA.UOC.CM.LI. y CO N°s. 123/11, 230/11 y 234/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 29 de marzo, 12 y 17 de mayo de 2011, referentes a la contratación por excepción de la firma BLOOMBERG – Servicio de Suscripción al Módulo de Administración de Reservas del Banco Central del Paraguay; el memorando DOMA/DIR N° 0174/11 del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto de fecha 29 de abril de 2011; el memorándum GEE N° 0110/11 de la Gerencia de Estudios Económicos de fecha 4 de mayo de 2011; el memorando DAR/D N° 009/11 y la providencia de la Gerencia de Operaciones Internacionales de fechas 5 y 6 de mayo de 2011; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 0010/2011 (PAC N° 9) de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 30 de marzo de 2011; el dictamen UOC/BCP/N° 06/11 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 12 de mayo de 2011; el memorando N° 642/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 12 de mayo de 2011; el informe A.I. N° 0280/11 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 20 de mayo 2011; la providencia del Gerente General de la Institución de fecha 25 de mayo de 2011; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 26 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/ N° 06/11 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 12 de mayo de 2011, señala: "... d) **Justificación de necesidad de la Contratación:** por memorando **DAR/D N° 009/11** de fecha 5 de mayo del 2011, el Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Operaciones Internacionales, justifica la suscripción al servicio informativo de la firma BLOOMBERG, fundamentando que la citada firma, es la red interactiva de información financiera que constituye la base fundamental de todo el conjunto de servicios de Bloomberg. Esta sofisticada plataforma integra bases de datos, noticias, gráficos, calculadoras, e-mail, información multimedia y herramientas de negociación electrónica en un producto global, equipado con la tecnología necesaria para ofrecer acceso seguro y fiable a los mercados internacionales. Más de 260.000 profesionales utilizan diariamente el conjunto de funciones que BLOOMBERG pone a disposición de sus usuarios para analizar estrategias y negociar en bolsa, 24 horas al día, 7 días a la semana. Los servicios de esta firma, no son igualados por ninguna otra firma similar. El ritmo de crecimiento que experimentan las reservas internacionales, así como la diversificación actual de las inversiones en otras monedas, requiere monitoreo constante y análisis de nuevos mercados para la elaboración de las estrategias de inversión en forma mensual. Esto requiere la implementación de nuevos modelos de optimización de portafolios de inversión y control de riesgo de mercado que permitan una administración eficiente de los activos externos. La División Activos Externos utiliza el servicio de BLOOMBERG en todas las operaciones de compra/venta de instrumentos de renta fija. Bloomberg es la herramienta fundamental que ésta área utiliza, tanto para la elección como para el análisis de riesgo de tasas de interés y de mercado de estos instrumentos. Asimismo, el sistema es

RR
BLOOMBERG – CONTRATA
VIA EXCEPCION
MAQ.J
ARCH 2011

RESOLUCION N° 11.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

la principal fuente de informaciones del mercado como cotizaciones en tiempo real, datos históricos, indicadores económicos, análisis técnico y análisis de portafolios de inversión. El sistema además permite al área un contacto electrónico permanente con las principales instituciones financieras del mundo. Esta característica posibilita además realizar confirmaciones de operaciones en línea con las contrapartes, que en gran medida minimizan los riesgos operativos. Por lo tanto, todas las inversiones en instrumentos de renta fija de mediano plazo realizadas en el área, se respaldan en los datos, informaciones y análisis proveídos por la mencionada firma, por lo que representa una herramienta indispensable para el buen desempeño de esta División. Asimismo cabe resaltar que, ante la necesidad de actualizar el Sistema Informático de Administración de Reservas, se ha contratado los servicios del sistema Asset and Investment Manager (AIM) de la misma firma BLOOMBERG, que permitirá la integración de las operaciones de reservas entre en Front, Back y Middle Office del DAR. El sistema AIM es operado a través de las mismas terminales del sistema BLOOMBERG. El mismo posibilitará la automatización de todos los procesos de operaciones de inversión, desde el inicio con los operadores de la División Activos Externos, las confirmaciones y pagos de la División Procesos (SWIFT), y los controles de riesgo y compliance de la Unidad de Control de Riesgos. Esta automatización posibilitará, además de un control adecuado de los riesgos y el mantenimiento de los parámetros establecidos en las Normativas de Reservas, la disminución de las intervenciones manuales, con el consecuente aumento en la rapidez y eficiencia, y la minimización de los riesgos operativos. El proceso de implementación del sistema AIM ya ha sido iniciado y, debido a que dicho sistema se opera a través de las terminales de Bloomberg, es necesario contar con 4 (cuatro) terminales más para todas las áreas usuarias, de manera a cumplir con las exigencias de dicho programa para completar la automatización requerida. c) **Marco Legal:** la disposición legal que regula la materia es el **Art. 33 de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....*". "*...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes* ***por razones técnicas***... "...e) **Conclusión:** en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Operaciones Internacionales y atendiendo a los términos del ***Art. 33, inciso g) "razones técnicas"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación a los servicios de información de análisis de riesgos de tasas de interés e informaciones de mercado de estos instrumentos de la firma **BLOOMBERG** se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en una justificación altamente

RESOLUCION N° 11.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

técnica conforme a las características del servicio ofrecido, basado en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.".

Que, por memorando N° 642/11 de fecha 12 de mayo de 2011, la Unidad Jurídica de la Institución señala que se podría enmarcar la presente contratación en las disposiciones del Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que, la Auditoría Interna de la Institución por memorando A.I. N° 0280/11 de fecha 20 de mayo de 2011, considera que el expediente de referencia se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

Que, por providencia de fecha 25 de mayo de 2011, el Gerente General de la Institución, expresa que el llamado fue elaborado de conformidad al proceso administrativo pertinente, con la participación de todas las áreas involucradas para el efecto y por lo tanto, reúne las documentaciones, estudios y recaudos requeridos por el marco legal vigente. Por consiguiente, eleva a consideración del Directorio del Banco Central del Paraguay, para la aprobación correspondiente, con parecer el favorable.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19º, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción de la firma BLOOMBERG, para la provisión de análisis de riesgo de tasas de interés e informaciones de mercado de estos instrumentos para el Banco Central del Paraguay, por la suma total de trescientos dieciocho mil quinientos sesenta dólares americanos (US$.318.560.-), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay deberá absorber, por el plazo de dos (2) años, en los términos, condiciones y precio establecido en la oferta presentada.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Operaciones Internacionales a formalizar el contrato correspondiente en formato de suscripción con la firma BLOOMBERG y el pago por la contratación dispuesta en el artículo precedente, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

WALTER J. POISSON B..- ENCARGADO DE DESPACHO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-

RR
BLOOMBERG – CONTRATA VIA EXCEPCION
MAQ.4
ARCH.2011